



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA INTEGRACIÓN NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD”

ORDENANZA REGIONAL N° 125-2012-GRJ/CR

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Extraordinaria celebrada a los 15 días del mes de febrero de 2012, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de Derecho Público Interno que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los artículos 5° y 45° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que, es misión del Gobierno Regional de acuerdo a su competencia exclusiva, compartida y delegada, en el marco de las políticas Nacionales y Sectoriales, contribuir al desarrollo integral y sostenible de la Región. En los literales a), h) y p) del artículo 47° de la misma Ley, se establece que el Gobierno Regional tiene como funciones específicas en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación de formular, aprobar, ejecutar, evaluar y administrar las políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región; promover una cultura de derechos, de paz y de igualdad de oportunidades para todos; Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, (...) en lo social, a propiciar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; y, evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados por la región en materia educativa y apoyar las acciones de evaluación y medición que desarrolla el Ministerio de Educación, así como contribuir al desarrollo de la política de acreditación y certificación de la calidad educativa en el ámbito de su competencia;

Que el Gobierno Regional de Junín por intermedio de la Dirección Regional de Educación Junín, ha propuesto la **MOVILIZACIÓN REGIONAL PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR**, durante la última semana del mes de febrero de cada año, campaña que tiene como finalidad la de otorgar un crecimiento educativo con inclusión social, asumidos por todos los órganos del gobierno local, regional y nacional del ámbito de la región Junín, así como la Sociedad Civil, dirigido como política social del Estado, con el objetivo de mejorar el nivel educativo, promover y garantizar un aprendizaje efectivo de calidad para todos, la misma que requiere ser Institucionalizada a través de una norma de jerarquía superior regional, para el mejor cumplimiento de sus objetivos;

Que, al respecto el Gobierno Regional de Junín busca construir oportunidades educativas de calidad para que todos nuestros niños, niñas y adolescentes puedan formarse bajo acciones competentes, creativas, como personas capaces de razonar de manera lógica, haciendo uso del saber científico, matemático y de pensar sobre su propia realidad, de manera crítica como ciudadanos democráticos capaces de ejercer su ciudadanía de manera plena, responsable y respetuosa en una sociedad multicultural, evitando seguir con el sedentarismo educativo, de parte de los componentes que forman el SISTEMA EDUCATIVO REGIONAL;

Que, es importante la participación de las distintas entidades públicas y privadas, así como de la Sociedad Civil, que tendrán el objetivo de contribuir con un buen inicio del año escolar dándole un nuevo brillo a la calidad educativa, al respecto, entidades públicas locales, regionales y nacionales del ámbito de la región Junín, en coordinación con la policía nacional implementaran diversas acciones estratégicas, que desarrollarán una política inclusiva desde el momento en que los educandos se dirijan a los centros educativos, brindando seguridad dentro y fuera de las aulas, a fin de que sean tratados con respeto, evitando el abuso de los transportistas, brindándoles una atención de calidad y respeto, implementando brigadas de control de la salud, realizando visitas regulares a las Instituciones educativas a fin de realizar evaluaciones periódicas y con ello brindarles una mejor calidad en el ámbito educativo; velar por aquellos estudiantes que por razones de distancia o situación económica no reciben un trato adecuado e igualitario al inicio del año escolar, en concordancia con lo estipulado en el Acuerdo Nacional, Ley General de Educación y el Plan Nacional de Educación Para Todos;



Que, es importante promover la participación de los organismos públicos, la empresa privada, la sociedad civil en general de todos los demás entes comprometidos con la calidad educativa, en la provisión oportuna de materiales, a fin de que al educando no le falte instrumentos para efectivizar su educación;

Que, el Consejo Regional considera que, al implementar la presente Ordenanza, se comenzará a optimizar el sistema educativo, brindándole mayores facilidades a los estudiantes que no tengan igual acceso a la educación, asumidos por todos los actores sociales involucrados en la responsabilidad educativa, que traerá como resultado una sociedad más culta, respetuosa, preparada y con mejores condiciones de vida, debiendo ser debidamente publicitada, con campañas de concientización, campañas informativas y todos los mecanismos necesarios para hacer efectiva esta **MOVILIZACIÓN REGIONAL PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR**.

Que, el Oficio N° 100-2012-DREJ/OAJ, de 09 de febrero de 2012 contiene el Informe Técnico y la exposición de motivos, de la Dirección Regional de Educación con el que propone la presente Ordenanza Regional; y, con opinión legal N° 380-2012-DREJ/OAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional opina que, la propuesta presentada se encuentra enmarcada en la Resolución Ministerial N° 622-2011-ED./Directiva 044-2011-DREJ_DGP / Oficio N° 05-2005-2011-DM/VMGP, R.M. N° 0516-2007-ED. / Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respaldando el proyecto presentado;

Que, el proyecto de "Ordenanza Regional que aprueba la institucionalización de la campaña para el buen inicio del año escolar en la Región Junín", cuenta con el dictamen favorable de la Comisión Permanente de Educación Cultura y Desarrollo Social, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 38° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y su Reglamento Interno, el Consejo Regional ha aprobado la siguiente:

“ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA INSTITUCIONALIZACIÓN DE LA CAMPAÑA PARA EL BUEN INICIO DEL AÑO ESCOLAR EN LA REGIÓN JUNÍN”

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPÓNGASE la institucionalización de la “**Campaña del Buen Inicio del Año Escolar en la Región Junín**”, que se realizará la última semana del mes de febrero de cada año.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPÓNGASE que la Gerencia Regional de Desarrollo Social, conjuntamente con las autoridades educativas de la región, desarrollen acciones tendentes a garantizar que los espacios de la Instituciones Educativas se encuentren en condiciones óptimas de seguridad y salubridad, para el inicio del año académico.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE que la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas Locales, realicen acciones que garanticen que todas y cada una de las Instituciones Educativas de la Región, cuenten con el proceso de matrícula debidamente concluido, su Plan Anual de Trabajo y su Programa Curricular de Aula (PCA) debidamente diversificado, durante la semana de esta Campaña; así como el desarrollo de actividades cívico escolares específicas, comprometiendo la participación de las autoridades de los diferentes sectores locales, regionales, nacionales del ámbito de la Región Junín y la Sociedad Civil.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Dirección Regional de Educación Junín, la formulación y aprobación de la Directiva correspondiente a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto mediante esta Ordenanza.

Comuníquese al Presidente del Gobierno Regional de Junín para su promulgación.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, a los 15 días del mes de febrero de 2012.

POR TANTO:

Mando regístrese, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de la Presidencia del Gobierno Regional Junín, a los 17 días del mes febrero de 2012.